



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

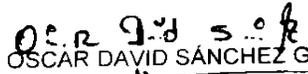
Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Gloria Inés Hernández Cadena
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-01065-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.175.434 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS, portador de la tarjeta profesional N° 124.842 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>64</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>17 de MAYO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--